MODIFICACIÓN No. 2

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☐
CESIÓN	☒				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4143.010.26.1.0840-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	CAPPING INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S, Nit No. 900.633.259-1
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	OSCAR JULIAN GUILLEN CORREA C.C 1.018.428.445 de Bogotá
OBJETO	Realizar la interventoria de las Obras Civiles que se adelantaran para la adecuación de las IEO Técnica Comercial Hernando Navia Varón sede Principal y Celmira Bueno de Orejuela sede Principal. Fichas EBI 26005769 Y 26005797.
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($44.157.676)
PLAZO DE EJECUCIÓN	07 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	03 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE INICIO:	07 DE MAYO DE 2025
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos SARA MERCEDES RODAS SOTO identificado(a) con CC. 29.284.986, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de SECRETARIA DE EDUCACIÓN de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.200147 del siete (7) de abril de 2025, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0025 del doce (12) de enero de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARIA DE EDUCACIÓN y OSCAR JULIÁN GUILLEN CORREA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.018.428.445 expedida en Bogotá (D.C), ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE CAPPING INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S, con NIT. No. 900.633.259-1 quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 2 al contrato No. 4143.010.26.1.0840-2025, con fundamento en las siguientes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSIDERACIONES:

1. Que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Educación suscribió con el contratista CAPPING INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S, el contrato de Interventoria No. 4143.010.26.1.0840-2025, el cual tiene por Objeto: "Realizar la interventoria de las Obras Civiles que se adelantaran para la adecuación de las IEO Técnica Comercial Hernando Navia Varón sede Principal y Celmira Bueno de Orejuela sede Principal. Fichas EBI 26005769 Y 26005797".

2. Que el contrato de Interventoria No. 4143.010.26.1.0840-2025, tiene plazo de ejecución hasta el dia 07 de noviembre de 2025.

3. Que el Representante Legal de CAPPING INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S, remitió al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Educación, oficio por medio del cual solicito la autorización de cesión de derechos económicos derivados del Contrato de Interventoria N.º 4143.010.26.1.0840 – 2025, por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($44.157.676) a favor de LEIDY LAURA BELTRAN CACERES, identificada con cedula de ciudadanía N.º 1.079.263.381.

4. Que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Educación, mediante oficio con radicado No. 202541430400008724 de fecha 25 de agosto de 2025, solicito a la Subdirección de Tesorería Distrital se expidiera certificación indicando si a la fecha CAPPING INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S y LEIDY LAURA BELTRÁN CACERES, posee algún tipo de gravamen o embargo inscrito.

5. Que la Subdirección de Tesorería Distrital mediante oficio con radicado No. 202541310300038584 de fecha 10 de septiembre de 2025, indico lo siguiente "Que a la fecha LEIDY LAURA BELTRAN CACERES identificado(a) con CC número 1.079.263.381, NO PRESENTA EMBARGO que afecte sus contratos con la Alcaldía de Santiago de Cali".

6. Que la Subdireccion de Tesorería Distrital mediante oficio con radicado No. 202541310300038584 de fecha 10 de septiembre de 2025, indico lo siguiente: "Que a la fecha la persona jurídica CAPPING INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS identificada con NIT. 900.633.259-1, NO PRESENTA EMBARGO que afecte sus contratos con la Alcaldía de Santiago de Cali".

7. Que, en igual sentido conforme con lo dispuesto en el inciso segundo del articulo 41 de la Ley 80 de 1993 los contratos que celebren las entidades públicas son intuito personae, así: *"… Los contratos estatales son "Intuito Personae" y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita en la entidad contratante…"*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. Que, el articulo 13 de la Ley 80 de 1993, consagra que los contratos que celebren las entidades estatales se rigen por las disposiciones civiles, comerciales, salvo en las materias expresamente reguladas por la Ley 80 de 1993.

9. Que, el Código Civil Colombiano, en su artículo 1959 dispone *"La cesión de un crédito, a cualquier título que se haga, no tendrá efecto entre el cedente y el cesionario sino en virtud de la entrega del título. Pero si el crédito que se cede no consta en documento, la cesión puede hacerse otorgándose uno por el cedente al cesionario, y en este caso la notificación de que trata el articulo 1961 debe hacerse con exhibición de dicho documento".*

10. Que, asimismo, la figura de cesión de derechos económicos está contemplada en el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali en el numeral 10.14 que señala: "Cesión de derechos económicos: cuando se celebra esta cesión se están entregando a un tercero los derechos de pago y todo lo que de el se derive, tal como lo indica el Capitulo 1 del Código Civil Colombiano. El procedimiento de la cesión del contrato es el dispuesto por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Santiago de Cali, el cual debe ser apoyado por el supervisor o interventor del contrato después de haber recibido la solicitud del contratista dirigido al Ordenador del gasto contratante".

11. Que, una vez revisada la solicitud de autorización de derechos económicos la Secretaria de Educación encuentra procedente autorizar la cesión total de derechos económicos solicitada por el Representante Legal de CAPPING INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S, identificado con NIT. No. 900.633.259-1, por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($44.157.676) a favor de LEIDY LAURA BELTRAN CACERES, identificada con cedula de ciudadanía N.º 1.079.263.381, pagos que serán reconocidos en la Cuenta de Ahorros N.º 91231134391 del Banco Bancolombia.

11. En ese orden de ideas y atendiendo al mandato imperativo de la Ley de que el contrato estatal es solemne y que por ende también sus prorrogas o modificaciones, deberán celebrarse por escrito, se hace necesario suscribir la modificación al Contrato de Interventoria No. 4143.010.26.1.0840 – 2025, mediante el cual las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Realizar la cesión total de derechos económicos del Contrato de Interventoria No. 4143.010.26.1.0840 – 2025, por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 44.157.676) a favor de LEIDY LAURA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BELTRAN CACERES, identificada con cedula de ciudadanía N.º 1.079.263.381, pagos que serán reconocidos en la Cuenta de Ahorros N.º 91231134391 del Banco Bancolombia.

SEGUNDO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 02 se perfecciona con la suscripción de las partes.

TERCERO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria de Educación publicará la presente Modificación No. 02, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

EL presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes con la firma electrónica a través del flujo de aprobación de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

(Firmado Electrónicamente)

OSCAR JULIÁN GUILLEN CORREA
Cedula de ciudadanía: 1.018.428.445

Contratante,

(Firmado Electrónicamente)

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaria de Despacho

Proyectó: Julieth Alejandra Melo – Contratista Subsecretaria de Planeacion Sectorial

Revisó: Tatiana González Sánchez – Contratista Subsecretaria de Planeacion Sectorial
María Isabel Dura- Contratista Despacho Secretaria de Educación

Aprobó: Niki Blanco Arenas - Subsecretario de Planeación Sectorial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.